



DECLARACIÓN SOCHOG SOBRE LA IDEA DE LEGISLAR EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La Sociedad Chilena de Obstetricia y Ginecología (SOCHOG), en consonancia con la FIGO (Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia) y la OMS (Organización Mundial de la Salud), concuerda con que cada mujer tiene el derecho a una experiencia positiva en relación a las prestaciones de salud propias del embarazo, parto y puerperio ; de planificación familiar y ginecológicas y a una atención respetuosa y humanizada con el acompañamiento debido , de parte de prestadores competentes, sin discriminación; que cada mujer y cada recién nacido/a deben ser protegidos de intervenciones y prácticas innecesarias, sin evidencia científica y/o que no respeten su cultura, integridad corporal y dignidad.

Estas prácticas se enmarcan dentro de los Derechos Sexuales y Reproductivos reconocidos en numerosos documentos , Guías Clínicas y Manuales . Un ejemplo de ello, es el Manual de Atención Personalizada en el Proceso Reproductivo del Minsal. Asimismo, la Ley de Derechos y Deberes del Paciente aborda la relación entre los usuarios/usuarias , los equipos de salud y las instituciones prestadoras.

La SOCHOG reconoce la vivencia de un trato inadecuado de muchas mujeres en centros de salud durante la gestación y el parto, así como la falta de atención consentida y respetuosa por parte de algunos profesionales del área gineco-obstétrica. Estas situaciones nos obligan a abordar de forma constructiva la atención del proceso reproductivo, basado en un enfoque de Derechos Sexuales y Reproductivos, una oportunidad de mejora que nos permitirá mejorar la calidad de atención y la satisfacción de nuestras usuarias . En relación al parto mismo, nuestro objetivo es un parto seguro, respetado y personalizado, al alero de nuestro Sistema sanitario.

En estos días nos ha tocado formar parte de la discusión sobre un proyecto de Ley que “establece derechos en la gestación, preparto, parto, postparto, aborto, salud ginecológica y sexual y sanciona la violencia gineco-obstétrica”. En este aspecto declaramos que:



- La idea de legislar debe reconocer los logros en indicadores de Morbimortalidad Materna y Perinatal que han realizado los profesionales de la salud y debe ser realizado con una mirada integral de atención basada en Derechos Sexuales y Reproductivos, tal como lo realizó Uruguay en el año 2008.
- Asimismo, un proyecto de legislar debe delegar y encomendar los aspectos técnicos a los entes pertinentes (MINSAL)
- Se deben reconocer las falencias de recursos para llevar adelante el Manual de atención Personalizada en el Proceso Reproductivo – (Chile Crece Contigo - MINSAL – 2008) y la guía Perinatal del 2015 en cuanto a :
 - Recurso en APS para : consulta preconcepcional, talleres prenatales y visita al centro hospitalario etc.
 - Dotación de Salas de Atención Integral del Parto en todos los Hospitales donde se atienden partos
 - Dotación de Matronas/matrones para una relación 1:1
 - Presencia de al menos dos médicos especialistas de turno y un anestesiólogo en cada hospital donde se atiendan partos
 - Recursos para educación continua de médicos y matronas/matrones en el ámbito de los DDSSyRR
- El término “violencia obstétrica” ha sido reconocido en legislaciones de solo 2 países de América del Sur. Sin embargo, no existe consenso respecto a cómo definir la violencia contra las mujeres durante el proceso de atención de sus partos en los centros de salud.
- Reconocemos que algunos actos u omisiones relacionadas con la atención del parto en los servicios de salud pueden considerarse formas de maltrato y/o violencia contra la mujer. Sin embargo, muchas formas de maltrato no son actos deliberados o intencionados de violencia del equipo de salud contra la mujer y del/la que está por nacer, sino más bien una consecuencia de una infraestructura inadecuada para el desarrollo del modelo personalizado y para la presencia del/la acompañante significativo/a.
- Enfatizamos la importancia del consentimiento informado como derecho humano y como salvaguardia del abuso, de manera de empoderar a las mujeres para la toma de decisiones



Fundada en 1935
Afiliada a F.I.G.O. y F.L.A.S.O.G.

informadas sobre la atención de salud, el que debe discutirse con la mujer durante el control prenatal

- Rechazamos tajantemente la judicialización de la atención clínica durante la gestación y el parto, ya que podría aumentar la desconfianza en los servicios de salud y desincentivar la práctica profesional en el área materno-perinatal.
- Creemos que es fundamental que se generen potentes instancias de capacitación de los equipos de salud, en pre y post grado, en aspectos técnicos y en derechos sexuales y reproductivos. Así como también, se fomente la educación a las usuarias. De esta manera, podremos mantener y mejorar los indicadores de salud perinatal actuales y la experiencia de nuestras usuarias y sus familias.

SOCHOG Agosto 2 de 2021